

ORDENANZA Nº 66/06.-

Crespo – E.Ríos, 28 de Agosto de 2006.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Legislativo con fecha 11 de Agosto de 2006, por parte del Señor Neris A. Stekar, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita la rehabilitación del plan de facilidades de pago N° 575/04.-

Que fundamenta dicha petición en el hecho de haber abonado erróneamente cuotas aún no vencidas de dicho plan, en lugar de las que realmente correspondía abonar, quedando estas últimas impagas.-

Que este Cuerpo Legislativo ha considerado la buena voluntad manifestada por el contribuyente en poner al día su situación impositiva, como asimismo situaciones relacionadas a errores u omisiones involuntarias como la expuesta por el contribuyente.-

Que es facultad de este Cuerpo Legislativo resolver temas inherentes a las tasas y contribuciones municipales.-

Que analizado el caso y las causas expuestas, resultan atendibles y de considerar a efectos de rehabilitar el correspondiente plan de pago.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Otórguese al contribuyente Señor Neris A. Stekar, la rehabilitación del plan de facilidades de pago N° 575/04.-

ARTICULO 2º.- Determinase que las cuotas atrasadas deberán ser abonadas de contado con los intereses correspondientes, en un plazo no mayor a los Sesenta (60) días contados a partir de la sanción de la presente.-

///

///

ARTICULO 3º.- Comuníquese con copia de la presente, al interesado.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-